



ACUERDO No. CSJVAA25-57
25 de julio del 2025

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario de los
Juzgados 01, 02, 03 y 04 Administrativos del Circuito
de Buga”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a la decisión adoptada en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 agosto de 2016, mediante el cual delegó unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura y, específicamente, en el artículo 11, faculta a estas Corporaciones para ordenar el cierre y traslado transitorio de despachos por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio.

Mediante oficio DESAJCLO25-3621 del 23 de julio de 2025, la doctora Lorena Ivette Mendoza Marmolejo, Directora Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, solicitó el cierre de los cuatro Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Buga, con el fin de realizar el traslado a la nueva sede, ubicada en la Carrera 16 Nro. 6 - 68 de la ciudad de Buga, entre el 30 de julio y 1° de agosto de 2025.

Teniendo en cuenta lo informado, esta Corporación Seccional considera necesario ordenar el cierre de los despachos judiciales de Buga relacionados, en las fechas establecidas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorizar el cierre extraordinario de los Juzgados 01, 02, 03 y 04 Administrativos del Circuito de Buga, entre el 30 de julio y 1° de agosto de 2025, conforme lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Como consecuencia del cierre extraordinario los Juzgados 01, 02, 03 y 04 Administrativos del Circuito de Buga, serán excluidos del reparto de acciones de tutela y habeas corpus, ingresando nuevamente al reparto con la respectiva nivelación, una vez termine la presente medida. Durante el cierre autorizado los términos judiciales serán

suspendidos, de conformidad con lo reglado en el inciso final del artículo 118 del C.G.P., sin que implique la suspensión del reparto.

ARTÍCULO 3. En el tiempo de cierre autorizado, los servidores judiciales de los Juzgados prestarán apoyo a los Despachos Judiciales en las tareas y actividades definidas con los titulares.

ARTÍCULO 4. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a los Juzgados 01, 02, 03 y 04 Administrativos del Circuito de Buga, a la Oficina de Apoyo, a la Coordinación Administrativa de Buga y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca. Los Despachos Judiciales aquí involucrados deberán informar a los usuarios de justicia a través de los medios digitales el periodo de cierre por el motivo del traslado de sede. Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 17.

ARTÍCULO 5. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", "Valle del Cauca", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

JDH/SVV

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a2066cf10c89725e9923a0b14a059c80ee34af0a6a7ce7cc01c8c7ae261ef7b**
Documento generado en 28/07/2025 08:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>